



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Intervención Gral. - CTB

Expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al pasado ejercicio de 2024.

Incoado expediente por la Intervención de Fondos para la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al pasado ejercicio de 2024, según lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por la Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión celebrada el 30/01/2024 fue aprobado definitivamente el Presupuesto General para el pasado ejercicio de 2024, que entró en vigor conforme dispone el art. 169.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial de Cádiz número 25 de fecha 05/02/2024.

SEGUNDO: Que a lo largo del pasado ejercicio, se fueron registrando en el sistema contable SPAI, los derechos y obligaciones generados así como ingresos y pagos, y cuantos apuntes patrimoniales y de proyectos de gastos o de cualquier otra naturaleza han correspondido conforme a los hechos acaecidos en el transcurso del ejercicio.

MARCO NORMATIVO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de estabilidad presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 34 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria,



900671a1473105002c207e90e2030e30v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a1473105002c207e90e2030e30v>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 05/03/2025 14:48:48 |
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 05/03/2025 14:45:07 |



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 2/4.

establece que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a el se imputarán los derechos económicos liquidados durante el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven; así como las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o, en general, gastos realizados dentro del ejercicio y con cargo a los respectivos créditos.

SEGUNDO: Que finalizado el ejercicio económico y conforme dispone el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

TERCERO: Que conforme dispone el 89 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se han confeccionado los estados demostrativos de la Liquidación que ponen de manifiesto:

- a) Respecto del presupuesto de gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los derechos recaudados netos.

Igualmente como consecuencia de la liquidación del presupuesto se han determinado:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de tesorería.

CUARTO: Que el expediente contiene los siguientes informes preceptivos:

1. Informe de Intervención firmado por Angel Tomás Pérez Cruceira en fecha 05-03-2025.
2. Informe sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la Regla del Gastos, suscrito por Eva Maria Mota Sanchez en fecha 05-03-2025.
3. Informe sobre control de la cuenta 413 de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, suscrito por Eva Maria Mota Sanchez en fecha 25-02-2025.



900671a1473105002c207e90e2030e30v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=900671a1473105002c207e90e2030e30v>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 05/03/2025 14:48:48 |
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 05/03/2025 14:45:07 |



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 3/4.

4. Informe sobre Reparos y Cuentas a justificar, suscrito por el Sr. Interventor Angel Tomás Pérez Cruceira en fecha 05-03-2025.
5. Informe sobre Registro contable de facturas suscrito por Eva M. Mota Sanchez en fecha 25-02-2025.
6. Informe sobre ajustes incluidos en el cálculo del Resultado Presupuestario, suscrito por Eva Maria Mota Sanchez, en fecha 04/03/2025.
7. Informe sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad suscrito por Eva Maria Mota Sanchez en fecha 25-02-2025.

Conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana correspondiente al pasado ejercicio 2.024, según detalle:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

| | |
|--|-----------------------|
| - Resultado Presupuestario del ejercicio | 16.055.372,24.- euros |
| - Resultado Presupuestario Ajustado | 4.644.405,74.- euros |

REMANENTE DE TESORERÍA

| | |
|--|-----------------------|
| - Remanente de tesorería total | 90.903.223,32.- euros |
| - Remanente de tesorería para Gastos Generales | 11.840.140,97.- euros |

SEGUNDO: *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.*

Igualmente, y conforme disponen los art. 15.6, 27.2 y 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Angel Tomás Pérez Cruceira en fecha 05 de marzo del corriente sobre "Resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente contrarias a los reparos efectuados y de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, así como de los resultados del control de las cuentas de pagos a justificar y anticipos de caja fija y de la omisión de fiscalización".



900671a1473105002c207e90e2030e30v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a1473105002c207e90e2030e30v>

| | |
|---------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 05/03/2025 14:48:48 |
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 05/03/2025 14:45:07 |

2025/1389

LIBRO

05/03/2025



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 4/4.

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Isabel María Butrón García, Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo. Decreto de la Alcaldía número 7336/2024, de 19 de diciembre. Transcribese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



900671a1473105002c207e90e2030e30v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=900671a1473105002c207e90e2030e30v>

| | |
|---------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 05/03/2025 14:48:48 |
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 05/03/2025 14:45:07 |